

**COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO****Núm. 3.544**

*Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en materia de acción social para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro para el ejercicio 2010.*

Primera. — *Finalidad.*

La finalidad de la presente convocatoria es:

— Apoyar y promocionar programas en acción social desarrollados en el territorio de la Comarca Ribera Alta del Ebro por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

— Apoyar el desarrollo del tejido asociativo de la zona.

En ningún caso el importe de la subvención podrá, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, superar el coste de la actividad a desarrollar.

Segunda. — *Objeto.*

Podrán ser objeto de subvención los programas referidos a los siguientes sectores específicos y en las modalidades que se enumeran a continuación:

• Sectores específicos:

1. Personas mayores.
2. Disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.
3. Colectivos con especiales problemas de marginación.
4. Infancia.

En las modalidades de:

1. Mantenimiento (sólo para las entidades que tengan su sede en territorio comarcal).
2. Equipamiento (sólo para las entidades que tengan su sede en territorio comarcal).
3. Actividades.

Tercera. — El importe total de la subvención concedida no superará el 75% del coste total, debiendo justificarse la subvención concedida en la forma y por el importe definido en la base duodécima.

Cuarta. — *Beneficiarios/requisitos.*

Podrán solicitar subvenciones las asociaciones, entidades privadas sin ánimo de lucro y organismos autónomos dependientes de la Administración Local que realicen proyectos de interés social en el territorio de la Comarca Ribera Alta del Ebro. Para recibir subvención en las modalidades de mantenimiento y equipamiento, deben de tener su sede en alguno de los municipios de esta Comarca.

Es requisito imprescindible que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades de Bienestar Social de la DGA.

Quinta. — *Crédito presupuestario.*

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria, asciende a la cantidad de 53.000 euros con cargo a la partida presupuestaria del vigente presupuesto prorrogado (nueva equivalencia según Orden EHA/3565/2008: 232.48000).

Sexta. — *Solicitudes y documentación a aportar.*

Las solicitudes se deberán formular en el modelo que figura como anexo I a las presentes bases, debiendo indicar expresamente el importe del proyecto o de la actividad y la subvención que solicitan para el mismo, cuyo importe no podrá exceder del 75% del presupuesto que se presente en el programa mencionado en el punto f). Junto al escrito de solicitud se presentarán:

- a) Declaración de otras ayudas o subvenciones. (Anexo II).
- b) Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social. (Anexo III).
- c) Fotocopia compulsada del CIF.
- d) Fotocopia compulsada del certificado de estar inscrita en el Registro de Entidades de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma.
- e) Copia compulsada de sus estatutos.

Cuando ya obren en poder de la Comarca, los documentos indicados en los puntos c, d, y f se pueden sustituir por un certificado del representante indicando que estos documentos no han variado.

f) Programa explicativo a desarrollar indicando actividad concreta, número de participantes previsto, fecha y lugar de ejecución, presupuesto y financiación así como de otros ingresos que se prevean. (Anexo IV).

g) En el caso de solicitar subvención para equipamiento deberá adjuntarse presupuesto de la empresa correspondiente.

h) En caso de que en el año 2009 la entidad no haya recibido subvención de esta Comarca se presentará una breve memoria de las actividades desarrolladas en el año anterior.

Séptima. — *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ. Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior, deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Comarca Ribera Alta del Ebro (Arco del Marqués, 10, 50630 Alagón), y podrán presentarse en el Registro General de la Comarca Ribera Alta del Ebro o por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. — *Procedimiento de resolución.*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, estas serán evaluadas, aplicando los criterios que se señalan en la cláusula décima de

estas bases por la comisión de seguimiento que a tal efecto se constituya, presidida por la consejera delegada de Bienestar Social. La comisión, en la que existirá representación de todos los grupos políticos, podrá solicitar el informe técnico de los profesionales del Centro Comarcal de Servicios Sociales, a efecto de formular la propuesta de otorgamiento o denegación de la subvención.

En todo momento podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria, a fin de completar la valoración de la petición presentada.

Novena. — *Resolución.*

Tras el informe favorable de la comisión citada el presidente aprobará las subvenciones objeto de esta convocatoria, notificándolo seguidamente a los interesados.

Dicho acuerdo pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, cuya resolución corresponderá a la Presidencia de la Corporación. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPZ; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado quedando expedita la vía contenciosa-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOPZ, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Décima. — *Criterios de valoración.*

Estas subvenciones se establecen en régimen de concurrencia competitiva.

Para la determinación de la cuantía de la subvención se establecerán prioridades en la concesión atendiendo, en orden preferente, a los siguientes criterios:

a) Se consideran prioritarios los siguientes programas sociales:

1. Atención a colectivos con especiales problemas de marginación e integración social.

2. Disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales.

3. Modalidad de mantenimiento de centros y actividades sociales gestionados por asociaciones de personas mayores o entidades sin ánimo de lucro.

En esta modalidad y cuando se trate de viajes dentro de la Comunidad Autónoma serán gastos subvencionables el coste de autobús y las entradas a los lugares de interés sociocultural.

Cuando se trate de viajes fuera de la Comunidad Autónoma sólo se subvencionará el coste de las entradas a los lugares de interés sociocultural.

4. Drogadicción y alcoholismo.

5. Equipamiento y actividades en centros especializados.

6. Fomento del voluntariado en programas de servicios sociales.

7. Infancia. En este ámbito tendrán carácter prioritario los programas y servicios siguientes:

7.1. Servicios y programas de prevención y atención a la infancia en situación de riesgo.

7.2. Servicios y programas de apoyo a la familia.

7.3. Servicios de apoyo a los menores en conflicto social.

7.4. Programas de acogida humanitaria de menores extranjeros.

7.5. Actividades de ocio y tiempo libre.

b) Tanto para la emisión del informe por la comisión de seguimiento como para la propuesta de otorgamiento, se valorará:

— Adaptación del proyecto al objeto establecido en la convocatoria.

— Carácter innovador del proyecto.

— Número de personas usuarias y beneficiarias.

c) Para la concesión de las mismas será necesario que:

— Las propuestas cuenten, por su contenido y metodología, con viabilidad técnica de aplicación en el plazo establecido.

— La entidad solicitante se implique económicamente en el proyecto propuesto.

Undécima. — *Control y seguimiento.*

La concesión de la subvención supondrá para la entidad beneficiaria la obligación de someterse a la evaluación y seguimiento de la actividad subvencionada.

La entidad subvencionada contraerá las siguientes obligaciones:

— Los beneficiarios deberán aceptar la subvención a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento remitiendo a la Comarca el impreso que figura como anexo V de las presentes bases.

— Dar publicidad e informar de que la actividad está subvencionada por la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

— Comunicar a la Comarca cualquier eventualidad en la actividad o programa subvencionado, cuando afecte a tal subvención y en el momento en que aquélla se produzca.

— Admitir la evaluación y el seguimiento sobre las actividades concedidas que, en su caso, pueda realizar la Comarca.

En cualquier momento la Comarca de la Ribera Alta del Ebro se reserva el derecho de efectuar, por los medios que considere convenientes, cuantas comprobaciones sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

**Duodécima. — Justificación para el cobro de la subvención.**

Para el abono de las subvenciones concedidas, los beneficiarios deberán remitir directamente a la Comarca la Ribera Alta del Ebro los siguientes documentos justificativos del gasto:

a) Solicitud del pago de la ayuda, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria (presidente/a o director/a) o persona física, con indicación de los datos bancarios para el ingreso de la cantidad justificada. (Anexo VI).

b) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros; en caso contrario declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (anexo VI).

c) Facturas originales o fotocopias compulsadas u otros justificantes que detallen minuciosamente el gasto aplicado a la actividad subvencionada, que deberán tener fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, debidamente relacionadas que acrediten el pago efectivo (recibí con firma o justificante bancario), por cuantía superior en un 25% al importe de la subvención concedida en relación con el programa/actividad subvencionada. La subvención se reducirá proporcionalmente a la cuantía no justificada.

En el caso en que la subvención se justifique con facturas de comidas de convivencia, estas no superaran el 50% del importe concedido. Debiendo aportar documentos justificativos de otras actividades para justificar el resto.

d) Certificado emitido por el secretario de la entidad en el que haga constar (anexo VII):

- Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
- Relación de los gastos realizados con cargo a la subvención.
- Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.

**Decimotercera. — Plazos de justificación.**

El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el día 30 de noviembre del año 2010 y se referirán a gastos realizados en el ejercicio del año 2010 (enero a diciembre, ambos inclusive). Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla. No obstante, los proyectos que por circunstancias no previsibles en el momento de la solicitud resulte imposible justificar en el plazo señalado, o se trate de programas/actividades que se desarrollen en el mes de diciembre, podrán solicitar una prórroga antes del 1 de noviembre de 2010, debidamente motivada, y la Presidencia de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro resolverá lo que estime oportuno, notificándolo al interesado antes del 30 de noviembre de 2010.

**Decimocuarta. — Aceptación de las bases.**

La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

Cualquier falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación, para el cobro de la subvención será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

Alagón, 26 de febrero de 2010. — El presidente, Alfredo Zaldívar Tris.

**ANEXO I**

**SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DE ACCION SOCIAL AÑO 2010**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Entidad: _____	C.I.F. _____
Domicilio: _____	Tf. _____
Población: _____	C.P. _____
Centro para el que se solicita: _____	
Nº de Socios/ Beneficiarios: _____	
Nº de registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.: _____	
Nº de Entidad: <input style="width: 50px;" type="text"/>	nº de centro: <input style="width: 50px;" type="text"/>

**ANEXO IV**

**ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCION 2010**

ACTIVIDAD	Nº PARTICIPANTES	PRESUPUESTO TOTAL	APORTACIÓN PARTICIPANTES	APORTACIÓN ASOCIACIÓN	OTRAS APORTACIONES	CUANTIA SOLICITADA
<b>TOTAL</b>						

*En caso de que se crea necesario se debe aportar el programa desarrollado de la actividad .*

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD**

Apellidos \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
 Tf. : \_\_\_\_\_

**SECTORES ESPECIFICOS**

Disminuidos .....   
 Personas Mayores .....   
 Minorías Étnicas .....   
 Colectivos Marginados .....   
 Infancia .....   
 Drogadicción/alcoholismo .....

**CUANTIA SOLICITADA**

Mantenimiento \_\_\_\_\_  
 Actividades \_\_\_\_\_  
 Equipamiento \_\_\_\_\_  
 — • *La cuantía solicitada no puede superar el 75% del total del presupuesto*

**Como representante de la Entidad DECLARO bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud y en acreditación de ellos se acompaña la documentación que se adjunta al presente anexo.**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010  
**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD**  
 Sello y firma

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO.

**ANEXO II**

**Declaración de otras ayudas concurrentes**

Don/doña \_\_\_\_\_, en calidad de presidente o secretario de \_\_\_\_\_,

DECLARA:

Que el programa/actividad \_\_\_\_\_ objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

Organismo: \_\_\_\_\_  
 Objeto de la ayuda: \_\_\_\_\_  
 Fecha de concesión: \_\_\_\_\_  
 Subvención concedida: \_\_\_\_\_

No se ha recibido ninguna ayuda o subvención concurrente para el mismo proyecto / actividad.

Asimismo se comprometo a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto/actividad, por cualquier organismo público o privado, a partir de la fecha de hoy.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

**ANEXO III**

Don \_\_\_\_\_, presidente o representante legal de la entidad \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la misma,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro \_\_\_\_\_ que represento, no se tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

## ANEXO V

## Declaración de aceptación de la subvención

Don/doña ..... en calidad de presidente o secretario de .....

## DECLARA:

1.º Aceptar la subvención concedida para el programa/actividad ..... por un importe de ..... euros, por la Comarca de la Ribera Alta del Ebro por Resolución de Presidencia de fecha .....

2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

4.º Que comunicará al Centro de Servicios Sociales, de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración, incluida la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En ..... a ..... de ..... de 2010.

## ANEXO VI

Don/doña ..... en calidad de representante legal de .....

## DECLARA:

Que esta entidad recibió escrito de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro por el que se le comunicaba la concesión de una subvención por importe de ..... euros con destino al siguiente programa/actividad ..... dentro de la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Área de Acción Social de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro para el ejercicio 2010.

Asimismo certifica que la entidad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.(1)

Y en su virtud,

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente, y previos los trámites pertinentes, proceda al pago de la subvención de ..... euros, en el nº de cuenta: .....

En ..... a ..... de ..... de 2010.

Fdo.

(1) Si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros deberán aportarse certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## ANEXO VII

Don/doña ..... en calidad de Secretario de la entidad .....

## Certifica:

Que se ha ejecutado el programa/actividad subvencionado que se indica, así como cumplida su finalidad.

Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, por un importe total de ..... cuyos justificantes, en fotocopia compulsada, se adjuntan a la presente solicitud, son los siguientes:

Denominación del programa/actividad: .....

Nº de factura Fecha Empresa Importe:

Nº de factura	Fecha	Empresa	Importe:

Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones/se han obtenido las siguientes subvenciones: .....

.....

En ..... a ..... de ..... de 2010.

Fdo.

## COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO

## Núm. 3.700

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2008, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas.

La referida cuenta general, así como el expediente tramitado para su aprobación, podrán examinarse en la Secretaría de la Comarca por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Alagón a 8 de marzo de 2010. — El presidente, Alfredo Zaldívar Tris.

## COMARCA DE VALDEJALON

## Núm. 4.219

El expediente 2010/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2010 queda aprobado definitivamente con fecha 13 de marzo de 2010, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

## Aumentos de gastos

- 4. Transferencias corrientes, 114.679.
- 7. Transferencias de capital, 272.859,29.
- Total aumentos, 387.538,29 euros.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

## Aumentos de ingresos

- 8. Activos financieros, 387.538,29.
- Total aumentos, 387.538,29 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo

171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Almunia de Doña Godina a 13 de marzo de 2010. — El presidente, Jesús María Isla Subías.

## COMARCA DE VALDEJALON

## Núm. 4.225

El Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2010, acordó la aprobación inicial del Reglamento regulador de funcionamiento del Registro electrónico de la Comarca de Valdejalón, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

La Almunia de Doña Godina a 16 de marzo de 2010. — El presidente, Jesús Isla Subías.

## D A R O C A

## Núm. 3.746

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza número 19 (tasa por Residencia de Ancianos) para el ejercicio 2010, aprobado por mayoría absoluta, anunciado en el BOPZ núm. 14, de 19 de enero de 2010, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley